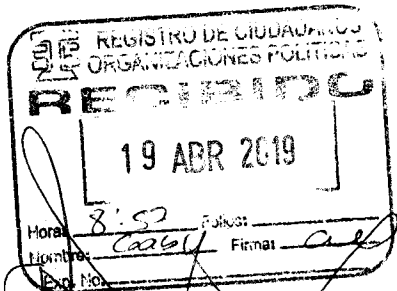




Tribunal Supremo Electoral



PE-DGRC-621-2019

Formulario DD-2261

Organización Política: **FUERZA -FUERZA-**

Distrito: **Sololá**

LAGJ/feqh

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de Abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FUERZA (FUERZA)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Jose Mauricio Radford Hernández**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, número **DICDDS No.12-03-2019**, de fecha **catorce** de **Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **2261** fue presentada ante esa dependencia, en fecha **catorce** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

El Acuerdo 445-2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, preceptúa que "El candidato postulado deberá prestar declaración jurada de que llena las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción de candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de carga que eventualmente resultare electo";.... "En el proceso Electoral para Elecciones generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve, para la declaración Jurada de que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-621-2019

Formulario DD-2261

Organización Política: **FUERZA -FUERZA-**

Distrito: **Sololá**

LAGJ/feqh

otra entidad que reciba fondos públicos, el plazo se computará por esta única vez, a partir del diez de octubre del dos mil dieciséis a la fecha de presentación del formulario de inscripción”.

CONSIDERANDO IV

Que se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, que el señor **Estanislao Gaspar Ambrocio Noj**, le aparece en el **año 2018**, una oferta de Adjudicación y/o Publicación con un monto total de Q. 100,000.00, por Consultoría para la Ejecución de Programas de Educación Ambiental y de Participación Social para fortalecer la Gestión Social-Ambiental en la Delegación Departamental de Sololá del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según Contrato Administrativo 080-2018; en el **año 2017**, una oferta de Adjudicación y/o Publicación con un monto total de Q. 25,000.00, por Consultoría para la Ejecución de Programas de Educación Ambiental y de Participación Social para fortalecer la Gestión Social-Ambiental en la Delegación Departamental de Sololá del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según Contrato Administrativo 183-2017;

CONSIDERANDO V

Esta Dirección de conformidad con el Acuerdo antes citado determina que el señor **Estanislao Gaspar Ambrocio Noj**, ha sido contratista del estado, posterior a la fecha de 10 de octubre de 2016, como lo indica el acuerdo mencionado, por lo que se tiene prohibición para inscribirlo como candidato al cargo de **Diputado por el Distrito de SOLOLÁ** al Congreso de la República de Guatemala, debiendo resolverse, lo que en derecho corresponde;

CONSIDERANDO VI

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-621-2019

Formulario DD-2261

Organización Política: **FUERZA -FUERZA-**

Distrito: **Sololá**

LAGJ/fegh

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA:** **I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **FUERZA -FUERZA-**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Jose Mauricio Radford Hernández**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SOLOLÁ**, integrada por los ciudadanos: **Francisco Javier Laparra Arreaga**, Casilla número uno (01); **Julio Felipe Díaz Urizar**, Casilla número tres (03). **II) VACANTE** la casilla número **dos (02)**, integrada por **Estanislao Gaspar Ambrocio Noj**, por ser Contratista del Estado; **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con dieciocho minutos del día diecinueve de abril de dos mil **diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-621-2019, FORMULARIO DD 2261** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso; por cédula que entregué a Luís Miranda; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Luis Miranda
1987 65-880901


17/4/2019.-



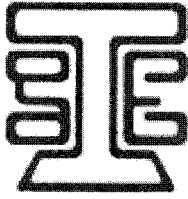
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ovee, horas con diecinueve minutos del día diecinueve de abril de dos mil **diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: FRANCISCO JAVIER LAPARRA ARREAGA, JULIO FELIPE DÍAZ URIZAR y Estanislao Gaspar Ambrocio Noj; Candidatos a Diputados Distritales por el departamento de SOLOLÁ, por el partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-621-2019, FORMULARIO DD-2261**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso; por cédula que entregué a Luis Miranda; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de ciudadanos


Julio Miranda
1787651880901

17/4/2019.-



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2261

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SOLOLA**

Organización Política FUERZA

Fecha y hora: 20 de abril de 2019 12:59

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2449998991223	FRANCISCO JAVIER LAPARRA ARREAGA	2449998991223	03/12/61
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1779818810710	JULIO FELIPE DIAZ URIZAR	1779818810710	24/02/73